

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**904** *ORDEN de 5 de diciembre de 1990 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón de «Las Marismas de Lebrija», Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, acogida al R(CEE) 389/1982, del Consejo, de 15 de febrero, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía a favor de la «Las Marismas de Lebrija», Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla), dispongo:

Primero.—Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, conforme al Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, a «Las Marismas de Lebrija», Sociedad Cooperativa Andaluza de Lebrija (Sevilla).

Segundo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad reconocida en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, creado por Orden de 9 de marzo de 1987, con el número 017.

### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**905** *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15, del Real Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

1. Se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

2. Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Plantas de Vivero en el Real Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

### ANEJO UNICO

a) Productores de Plantas de Vivero de Frutales, con categoría de Multiplicador:

Víctor Esteve del Valle, «Viveros Carrascosa».  
Pedro Cortés Cortés, «Viveros Galbi».  
Salvador García Vanaclocha.  
Eliás Fogues Samper.  
Fernando Traver Ferrer.

Carlos Grau Crespo, «Viveros Hermanos Grau».  
Antonio Ibáñez Artes.  
Abelardo Zaragoza Gomar, «Viveros Zaragoza».  
Leonardo Genovés Gimeno.  
Sociedad Agraria de Transformación número 2.923, «Viveros Puzol».  
Rosa Hernández Gómez, «Viveros Hernández».  
Vicente Ripollés Monfort.  
Rafael Santandreu Margarit, «Viveros Hermanos Martí».  
Juan Carlos Grau Mateu, «Viveros Grau».  
Pascual Vaya Oltra.

b) Productores de Plantas de Vivero de Fresa, con categoría de Multiplicador:

«Viveros Navalfresa C.B.».  
«Fresavila, Sociedad Limitada».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**906** *RESOLUCION de 10 de enero de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen normas generales y se aprueba la realización de actividades formativas para 1991 en aplicación de sus Planes de Formación.*

En el marco del esfuerzo emprendido por el Ministerio para las Administraciones Públicas sobre la modernización de la Administración del Estado, se hace imprescindible articular una oferta formativa dirigida a sus recursos humanos que se adecue a las necesidades de la organización de la Administración Pública actual.

Dicha articulación se ha llevado a cabo por el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante la elaboración del Plan de Formación de Directivos, el Plan de Formación Permanente y el Plan de Formación en Administración Local, que se concretan en un conjunto sistemático de acciones formativas que habrán de ser desarrolladas durante 1991.

En base a lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones legalmente conferidas, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar, para su realización durante 1991, las actividades formativas que se relacionan en el anexo, en aplicación del Plan de Formación de Directivos, del Plan de Formación Permanente y del Plan de Formación en Administración Local.

Segundo.—Podrá participar en las actividades formativas el personal al servicio de las Administraciones Públicas en los términos y condiciones que se determinen en las convocatorias respectivas.

Tercero.—El Instituto Nacional de Administración Pública efectuará las convocatorias específicas de los cursos en que se concreten las actividades formativas incluidas en sus Planes de Formación.

Las convocatorias se llevarán a cabo mediante procedimientos que aseguren su máxima difusión y publicidad en las Administraciones Públicas. En aquéllas se indicarán los objetivos concretos de cada curso, la estructura respectiva y la información relativa a su desarrollo. Se especificará asimismo el procedimiento de tramitación de las solicitudes de participación y los criterios de selección de los aspirantes en los que se harán compatibles los intereses individuales con los de la organización administrativa de pertenencia.

En todo caso, las solicitudes se formularán necesariamente en el modelo de instancia que se incluya como anexo en cada convocatoria.

Cuarto.—Se establecerán criterios especiales de selección en las convocatorias de los cursos que tengan por objeto la formación de Formadores.

Quinto.—En los cursos organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública en aplicación de sus Planes de Formación, ya sea directamente o en régimen de colaboración, podrán otorgarse certificados de asistencia o de aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado.

En los cursos en que se determine expresamente, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se establezcan, acrediten un conocimiento adecuado de las materias objeto de los cursos, evaluado a través de la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sexto.—Por los Subdirectores generales de Formación Superior y Planificación, de Formación Administrativa y Formación a Distancia y

de Formación en Administración Local se llevará a cabo directamente el nombramiento de los profesores de los cursos cuya impartición en el ámbito de sus respectivas competencias sea aprobada previamente por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública.

Séptimo.—Los Departamentos ministeriales, Organismos públicos y otras Instituciones que lo soliciten podrán colaborar con el Instituto Nacional de Administración Pública en la ejecución de acciones formativas incluidas en los Planes de Formación Permanente y de Formación en Administración Local.

Octavo.—En los términos de los convenios de cooperación suscritos o que puedan suscribirse, las Comunidades Autónomas podrán colaborar con el Instituto Nacional de Administración Pública en la ejecución de acciones formativas incluidas en los Planes de Formación Permanente y de Formación en Administración Local.

Noveno.—El Instituto Nacional de Administración Pública, en su permanente adaptación a las necesidades de la organización administrativa, podrá suprimir cursos, efectuar diversas ediciones de aquellos en los que se haya apreciado un interés singular y modificar, en su caso, los contenidos, duración y programas anunciados para adaptarlos a los requerimientos de cada acción formativa.

Madrid, 10 de enero de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Sres. Subdirectores generales de Formación Superior y Planificación, de Formación Administrativa y Formación a Distancia y de Formación en Administración Local del Instituto Nacional de Administración Pública.

## ANEXO

### I) PLAN DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS

#### A) Formación Integrada en Dirección y Gerencia Públicas

1. Curso: Perfeccionamiento de Directivos.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Ciento veinte horas lectivas.

Organización modular con presencia discontinua.

2. Curso: Desarrollo de la Función Directiva.

Número de plazas: 25.

Duración: Ciento ochenta horas lectivas.

Organización modular con presencia discontinua.

#### B) Técnicas especializadas de Dirección y Gerencia

1. Curso: Análisis de Problemas y Toma de decisiones.

Número de plazas: 20.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

2. Curso: Planificación y Control en la Administración Pública.

Número de plazas: 20.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

3. Curso: Análisis de Políticas Públicas.

Número de plazas: 25.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

4. Curso: Estudio y Análisis de Organizaciones en las Administraciones Públicas.

Número de plazas: 20.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

5. Curso: Instrumentos de Comunicación en la Administración Pública.

Número de plazas: 20.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

6. Curso: Técnicas de Negociación.

Número de plazas: 25.

Duración: Veinticuatro horas lectivas.

7. Curso: La Dirección de Recursos Humanos.

Número de plazas: 25.

Duración: Veinticuatro horas lectivas.

8. Curso: Dirección de Reuniones.

Número de plazas: 20.

Duración: Veinticuatro horas lectivas.

9. Curso: La Negociación en la C.E.

Número de plazas: 24.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

10. Curso: Aplicación de la Informática al Trabajo Directivo.

Número de plazas: 15-20.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

### II) PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE

#### A) Área de Formación General

Cursos para personal superior:

1. Curso: El Trabajo en Equipo.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

2. Curso: Análisis de Políticas Públicas.

Número de plazas: 25.

Duración: Veintiuna horas lectivas.

Cursos de nivel intermedio:

1. Curso: La Gestión de lo Imprevisto.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

2. Curso: Dirección, Animación y Gestión de Equipos Humanos.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

3. Curso: Organización Administrativa.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

4. Curso: Introducción al Management.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

#### B) Área de Recursos Humanos

Cursos para personal superior:

1. Curso: La Gerencia de Recursos Humanos.

Número de plazas: 25.

Duración: Setenta horas lectivas.

2. Curso: Selección de Recursos Humanos.

Número de plazas: 30.

Duración: Veinticuatro horas lectivas.

3. Curso: Valoración y Descripción de Puestos de Trabajo.

Número de plazas: 25.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

Cursos de nivel intermedio:

1. Curso: Empleo.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

2. Curso: Asistencia Jurídica.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Diez horas lectivas.

3. Curso: Administración del Personal Funcionario.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

4. Curso: Relaciones con el Personal.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

5. Curso: Prevención e Higiene en el Trabajo.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Doce horas lectivas.

6. Curso: Administración de Personal: Los Sistemas de Seguridad Social. El Personal Laboral.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

Cursos para personal Administrativo y Auxiliar:

1. Curso: La Administración de Personal.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

C) *Area de Procesos*

Cursos para personal superior:

1. Curso: Técnica Presupuestaria en la Administración Pública.

Número de plazas: 25.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

2. Curso: La Contratación en la Administración Pública.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta horas lectivas.

3. Curso: Elaboración Normativa.

Número de plazas: 25.

Duración: Setenta horas lectivas.

4. Curso: La Elaboración y Aplicación de las Normas: Técnica Normativa.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

5. Curso: Procedimiento Administrativo.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

6. Curso: Gestión Económica y Presupuestaria.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

Cursos de nivel intermedio:

1. Curso: Procedimiento Administrativo.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

2. Curso: Gestión Económica y Presupuestaria.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinticinco horas lectivas.

3. Curso: Expropiación Forzosa.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

D) *Area de Relaciones con la C.E.*

Cursos para personal superior:

1. Curso: La Administración Pública Española ante la C.E.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

2. Curso: Normativa Comunitaria.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

Cursos de nivel intermedio:

1. Curso: Introducción a las Comunidades Europeas.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

E) *Area de Sistemas de Información*

Cursos para personal superior:

1. Curso: Introducción a la Informática de Gestión.

Número de plazas: 25.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

2. Curso: Información Pública y Comunicación.

Número de plazas: 35.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

Cursos de nivel intermedio:

1. Curso: Información Administrativa.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

2. Curso: Manual de Estilo.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

Cursos para personal Administrativo y Auxiliar:

1. Curso: Información y Atención al Público.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

F) *Area de Técnicas de Asesoramiento*

1. Curso: Elaboración de Bases de Datos.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta y dos horas lectivas.

G) *Cursos Especiales para Personal Administrativo y Auxiliar*

1. Curso: Organización del Estado y de la C.E.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

2. Curso: Archivo.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

3. Curso: Documentación.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

4. Curso: Preparación Puestos Secretaria.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Quince horas lectivas.

5. Curso: Secretaria de Dirección.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Veinte horas lectivas.

6. Curso: Ofimática.

Número de plazas: 20-25.

Duración: Variable.

III) *PLAN DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN LOCAL*

1. Curso: Técnicas Gerenciales en Administración Local.

Número de plazas: 25.

Duración: Doscientas cuarenta horas lectivas.

2. Curso: Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

Número de plazas: 25.

Duración: Doscientas veinte horas lectivas.

3. Curso: Estudios de Urbanística.

Número de plazas: 25.

Duración: Trescientas cincuenta y cinco horas lectivas.

4. Curso: Toma de Decisiones.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Veinte/treinta horas lectivas.

5. Curso: Representación y Defensa de los Entes Locales.

Número de plazas: 25.

Duración: Treinta horas lectivas.

6. Curso: Ejecución y Gestión Administrativa de Procesos Electorales.

Número de plazas: 35.

Duración: Veinte horas lectivas.

7. Curso: General de Contabilidad Financiera.

Número de plazas: 25-30.

Duración: Cuarenta y siete horas lectivas.

8. Curso: Plan de Formación sobre Aspectos Presupuestarios Contables de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Número de plazas: 35.

Duración: Módulo sesenta y cuatro horas treinta minutos.

9. Curso: Marketing en Administración Local.

Número de plazas: 30.

Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

10. Curso: Gestión de la Contratación Administrativa Local.

Número de plazas: 30.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

11. Curso: Gestión de Recursos Humanos.

Número de plazas: 30.

Duración: Veinte horas lectivas.

12. Curso: Información y Atención al Público.

Número de plazas: 25.

Duración: Veinte horas lectivas.

13. Curso: Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Número de plazas: 25.  
Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

14. Curso: Gestión de Medio Ambiente Urbano.

Número de plazas: 30.  
Duración: Cuarenta horas lectivas.

15. Curso: Competencias y Aspectos Organizativos de Oficinas Técnicas Municipales.

Número de plazas: 30.  
Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

16. Curso: Participación Ciudadana.

Número de plazas: 25.  
Duración: Veinte horas lectivas.

17. Curso: Formación Formadores.

Número de plazas: 20.  
Duración: Treinta/cuarenta horas lectivas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**907** *ORDEN de 8 de enero de 1991 por la que se conceden los Premios Nacionales 1990 del Ministerio de Cultura.*

Los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura constituyen un reflejo significativo de la política de reconocimiento y promoción de las distintas manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en el ámbito de este Departamento.

Por Orden de 7 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 15), se convocaron conjuntamente los correspondientes al año 1990, determinándose por el apartado segundo de la misma que los Premios Nacionales de Literatura, de Traducción y de Historia de España se concederán a obras editadas en el año 1989, los Premios Nacionales de Literatura Infantil y Juvenil a obras apropiadas para niños, editadas durante los años 1988 y 1989, y que los restantes Premios Nacionales deberán destinarse a reconocer y recompensar la labor de toda una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el campo cultural o artístico.

Constituidos los Jurados y Comisiones que deben intervenir en su otorgamiento, de acuerdo con el fallo emitido por los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicha Orden de 7 de febrero de 1990, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los Premios Nacionales de 1990 del Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes de la presente Orden.

Segundo.—En el ámbito de la Dirección General del Libro y Bibliotecas:

Premio Nacional de las Letras Españolas: Don José Hierro Real.

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Poesía: Don Carlos Bousoño Prieto, por su obra «Metáfora del desafiado».

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Narrativa: Don Luis Landero Durán, por su obra «Juegos de la edad tardía».

Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Ensayo: Don Agustín García Calvo, por su obra «Hablando de lo que habla: Estudios de lenguaje».

Premio Nacional de Traducción:

A la mejor traducción editada en 1989: Compartido entre don Emilio Díaz Rolando, por su traducción del griego al castellano de la obra «La Alexiada», de Ana Comneno, y, conjuntamente, trece traductores, coordinados por don Xosé Fernández Lago y don Andrés Torres Queiruga, por la traducción de «A Biblia» del hebreo, arameo y griego al gallego.

Al conjunto de la obra de un traductor vivo: Don José María Valverde Pacheco.

Premio Nacional de Historia de España: Don Francisco Comín Comín, por su obra «Hacienda y Economía en la España Contemporánea (1800-1936)».

Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil:

En su modalidad de Traducción: Don Santiago Rodríguez Santervas, por su traducción del inglés al castellano de la obra «Silvia y Bruno», de Lewis Carroll.

En su modalidad de Creación: Don Josep Albanell Tortades (Josep Sennell), por su obra «La rosa de Sant Jordi».

Tercero.—En el ámbito de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos: Premio Nacional de Artes Plásticas: Don Juan Navaro Baldeweg.

Cuarto.—En el ámbito del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música:

Dos Premios Nacionales de Teatro, a don José Estruch Sanchis y a don José Sanchis Sinisterra, respectivamente.

Dos Premios Nacionales de Música, a don Manuel Castillo Navarro-Aguilera y don Joan Guinjoan Gispert, respectivamente.

Premio Nacional de Danza: Doña Ana Laguna Caso.

Premio Nacional de Circo: Doña Cristina Segura Gómez (Pinito del Oro).

Quinto.—En el ámbito del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Dos Premios Nacionales de Cinematografía, a don Fernando Casado Arambillet (Fernando Rey) y don Pedro Almodóvar Caballero, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos:  
Madrid, 8 de enero de 1991.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Libro y Bibliotecas, de Bellas Artes y Archivos, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

**908** Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de enero de 1991, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	94,48	98,02
Billete pequeño (2) .....	93,54	98,02
1 marco alemán .....	61,47	63,78
1 franco francés .....	18,12	18,80
1 libra esterlina .....	179,73	186,47
100 liras italianas .....	8,17	8,48
100 francos belgas y luxemburgueses .....	298,30	309,49
1 florin holandés .....	54,53	56,57
1 corona danesa .....	15,98	16,58
1 libra irlandesa (3) .....	164,45	170,62
100 escudos portugueses .....	68,45	71,02
100 dracmas griegas .....	58,33	60,52
1 dólar canadiense .....	81,71	84,77
1 franco suizo .....	73,22	75,97
100 yens japoneses .....	70,35	72,99
1 corona sueca .....	16,55	17,17
1 corona noruega .....	15,72	16,31
1 marco finlandés .....	25,56	26,52
100 chelines austriacos .....	873,77	906,54
1 dólar australiano .....	73,03	75,77
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,38	10,78
100 francos CFA .....	36,13	37,54
1 cruzeiro (4) .....	No disponible	
1 bolívar .....	1,32	1,39
100 pesos mejicanos .....	3,25	3,38
1 rial árabe saudita .....	24,26	25,21
1 dinar kuwaití .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 3 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 14 de enero de 1991.